



ORDENANZA N° 11116

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la firma MILICIC S.A. un convenio de prórroga de hasta seis (6) meses (según el artículo 2º del Pliego de Bases y Condiciones establecido por Ordenanza N° 10.073) a partir del día 2 de noviembre de 2.004, para el servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos por relleno sanitario, bajo las siguientes obligaciones contractuales:

- a) La firma MILICIC S.A. deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la mencionada fecha la documentación respaldatoria de la opción de compra de un inmueble con características y dimensiones aptas para un nuevo emplazamiento del relleno sanitario.
- b) Cumplido con dicho requisito la firma contará con un plazo de noventa (90) días para realizar los estudios de factibilidad técnica, económica y ambiental tendientes a evaluar los impactos del nuevo emplazamiento para la instalación del relleno sanitario.

Art. 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal iniciará con las distintas administraciones municipales de las localidades del área metropolitana, gestiones a los efectos de evaluar la constitución de un único relleno sanitario para el área mencionada, según lo establecido en la Ley N° 25.916 y Resolución N° 0128 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de la Provincia.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de octubre de 2.004.-



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **11116**

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia